

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029 -2022-GM/MDNP**

Nuevo Progreso, 31 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El INFORME N° 068-2022-SGDEMA/MDNP, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, INFORME N° 004-2022-UZEEMA/MDNP, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la encargada de la Unidad de Z.E.E., Medio Ambiente y Limpieza Pública y demás actuados que acompañan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo 195° la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°071-2020-MDNP/A, de fecha 28 de abril de 2020, se delega facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso;

Que, a través del el INFORME N° 068-2022-SGDEMA/MDNP, de fecha 29 de marzo de 2022, remitido por el Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; solicita aprobación mediante acto resolutivo del programa EDUCCA con la finalidad de cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientales de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso;



Que, mediante el INFORME N° 004-2022-UZEEMA/MDNP, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la encargada de la Unidad de Z.E.E., Medio Ambiente y Limpieza Pública; remite a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente solicita aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal EL PROGRAMA EDUCCA;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferida en la Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDNP/A y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE, REGIÓN SAN MARTIN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; según, INFORME N° 068-2022-SGDEMA/MDNP emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Nuevo Progreso (Programa Municipal de EDUCCA).

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través del cumplimiento de la Unidad de Zonificación Ecológica, Económica, Medio Ambiente y Limpieza Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás órganos estructurados correspondientes a la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO PROGRESO



CPC. MIRKO RAMIREZ ESPINOZA  
GERENTE MUNICIPAL